



Este documento resume los cambios del anexo al Pedido de solicitudes (RFA) de emergencia para programas nuevos de Invest in NY Child Care que se publicó el 24 de marzo de 2022.

En la Sección 1.7 de Definiciones de RFA, la siguiente nota fue añadida para definir nuevos programas:

Tenga en cuenta lo siguiente: Los programas que están cambiando su modalidad y ampliando su capacidad, p. ej., una Cuidado Infantil Familiar (Family Daycare, FDC) que será una Cuidado Infantil Familiar Grupal (Group Family Daycare, GFDC) se consideran un “nuevo programa”. Un proveedor con licencia actual que está abriendo un lugar independiente se considera que está inaugurando un “nuevo programa” si ese nuevo lugar no tenía licencia anteriormente. Los programas o proveedores que hayan tenido una licencia dentro del año anterior a la fecha de emisión de este RFA (aviso de solicitud) o que sean titulares de una licencia actual y que estén cambiando de lugar o de entidades legales pero que, de hecho, no estén ampliando su capacidad autorizada, no son elegibles para postularse.

En la Sección 2.3 de Definiciones de RFA, Propósito y disponibilidad de financiamiento, y la Sección 4.0, REQUISITOS DEL PROGRAMA, la definición de horas no tradicionales fue actualizada según lo siguiente:

En el caso de los centros de cuidado infantil de la ciudad de Nueva York mencionadas en el Artículo 47, las horas no habituales se definen de acuerdo con la definición y los límites del RFA. Las horas no habituales de cuidado, según se definen en el RFA, deben estar disponibles por un mínimo de 15 horas por semana para todas las modalidades de cuidado, excepto por los Programas de Cuidado de Niños en Edad Escolar (School-Age Child Care, SACC). Los programas SACC deben ofrecer cuidado durante el 75 % de todos los recesos escolares y vacaciones de acuerdo con el calendario escolar local. Las horas de verano no se incluyen en este porcentaje para que el SACC sea elegible para las horas no habituales.

En la Sección 2.3, Propósito y disponibilidad de financiamiento, la siguiente información fue añadida con respecto a la Bonificación de adjudicación de subvenciones, Cuidado de bebés/niños pequeños:

Los programas de Cuidado Infantil Familiar que soliciten esta bonificación serán elegibles para el financiamiento de hasta dos vacantes. Los programas de Cuidado Infantil Familiar Grupal que soliciten esta bonificación serán elegibles para hasta cuatro vacantes. Tenga en cuenta que esto no afecta la cantidad de proveedores infantiles permitidos para ofrecer cuidado mediante la licencia y las normativas aplicables.

En la Sección 2.4, Plazo de adjudicación e información de pago, la siguiente información fue añadida con respecto a la ID de SFS:

Las adjudicaciones de Invest in NY Child Care tienen una duración hasta de dos años. Los solicitantes enviarán una solicitud a partir del 4/11/22 y finalizarán a más tardar el 5/19/22. Tras la aprobación de la licencia, la verificación de la ID de SFS (identificación del Servicio Financiero Estatal) provista o creada a través de la solicitud y después de que la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) determine que los solicitantes son responsables después de enviar su información de responsabilidad del proveedor, se emitirá una carta de aprobación formal. Los montos aprobados finales y los pagos actuales no superarán la cantidad que sea menor de las vacantes propuestas a partir de la fecha de envío la solicitud o la capacidad aprobada para la licencia, y se pueden ajustar según las inspecciones trimestrales conforme la Sección 4.1, Resultados esperados y requisitos del programa. Después de obtener la licencia y la adjudicación, los pagos de la subvención se pueden aplicar a los gastos elegibles del proyecto que los solicitantes pagaron a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Los pagos finales de la subvención no se harán después del 30 de junio de 2024.

En la Sección 3.1, Calificaciones mínimas para la solicitud, la siguiente información fue añadida con respecto a cambios de lugar:

Todos los solicitantes deben informar el lugar propuesto del programa de cuidado infantil a su licenciador/regulador antes de enviar la solicitud de subvención, excepto los centros de cuidado infantil de la ciudad de Nueva York mencionadas en el Artículo 47, que deben enviar una solicitud de permiso antes de enviar la solicitud de aprobación.

En la Sección 3.1, Calificaciones mínimas para la solicitud, la siguiente información fue añadida con respecto a la presentación de la solicitud:

Las centros de cuidado infantil autorizados por el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de New York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, NYCDOHMH), Artículo 47, deben haber solicitado convertirse en un nuevo programa de cuidado infantil certificado pero no haber recibido aún una licencia antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Los programas de la ciudad de Nueva York deben haber enviado una solicitud de permiso antes de completar una solicitud para esta subvención.

En la Sección 4.0, REQUISITOS DEL PROGRAMA, las siguientes certificaciones fueron añadidas:

- *Certifico que los fondos de la subvención se utilizarán de acuerdo con las pautas federales y los gastos elegibles se incurrirán a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.*
- *Certifico que entiendo que los fondos de la subvención no se pueden usar para renovaciones importantes o gastos de capital, según las pautas federales del Fondo para el Desarrollo y Cuidado Infantil (Child Care and Development Fund, CCDF). Puede haber ayuda para renovaciones y actividades de construcción disponible a través del Consejo de Desarrollo Económico Regional (Regional Economic Development Council) y otras fuentes.*

Para revisar los cambios a la Solicitud de pedidos de emergencia para nuevos programas de Invest in NY Child Care Emergency (RFA) añadidos en el Anexo 2, visite:

<https://ocfs.ny.gov/main/contracts/funding/RFA1/RFA1-Childcare-Deserts.pdf>